



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 2761

Quillón, 04 de Septiembre de 2013.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- Decreto Alcaldicio N° 020 de fecha 31 de Enero de 2013, que aprueba Contrato a Honorarios de la Srta. Mónica Natalia García Reyes, enmarcado dentro del Programas “Chile Crece Contigo” y Programa “Convenio de Transferencia de Recursos, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, para la Ejecución del fondo de intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil”.
- El Decreto Alcaldicio N° 275 de Fecha 04 de Septiembre de 2013, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo para la ejecución del fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO N°20 /2013 SUSCRITOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SEÑORITA MONICA NATALIA GARCIA REYES**, en lo que se refiere al cumplimiento de la Jornada laboral, contar del mes de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del 2013 y en marcado en el siguiente Programa:
 - a) Programa “Convenio de Transferencia de Recursos, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, para la Ejecución del fondo de intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil”, la Jornada Establecida será de 44 hrs. semanales, las cuales se realizarán en horario convenido de Lunes a Jueves de 08:00 hrs. a 17:00 hrs. y Viernes de 08:00 hrs. a 16:00 hrs.
 - b) El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 500.000.- (quinientos mil Pesos) mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.15 denominada Aplicación de Fondos “Chile Crece Contigo” del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/LRC/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Mónica García R. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl